



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2015

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada - COORDIEP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el XIII Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada “Nuevos Tiempos, Nuevas Realidades, Nueva Educación”, destinado a propietarios, representantes legales, apoderados legales, directivos y docentes, a desarrollarse los días 22 al 24 de Junio de 2015 en la ciudad de Mar del Plata;

Que el congreso tiene como objetivos, reflexionar acerca de los modelos educativos que deben atravesar a la escuela y sus actores, en función de los nuevos tiempos y realidades; repensar el perfil de egresado del sistema vigente hoy, y si el mismo responde a las nuevas formas de acceso al conocimiento; considerar los retos que se le presentan a la escuela en el intento permanente por recrear la cultura y combatir situaciones de exclusión e inhumanización;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el XIII Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada “Nuevos Tiempos, Nuevas Realidades, Nueva Educación”, destinado a propietarios, representantes legales, apoderados legales, directivos y docentes, a desarrollarse los días 22 al 24 de Junio de 2015 en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1807

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia